

**ACTA N° 091-2024-7a BRIG INF**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES, PRESENTACION DE PROPUESTAS Y MEJORAS DE PRECIOS (ELECTRONICAS)**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-EP/UE 0810 – DERIVADO DE NULIDAD DE OFICIO, REFERENTE VIVERES FRESCOS**

**1ra Convocatoria**

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 7ª BRIGADA DE INFANTERIA DEL AF-2024**

En la ciudad de Lambayeque, a los diez días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro siendo las diez y cinco horas, se encuentra en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 7a Brigada de infantería, el TTE CRL EP ZUÑIGA TERRONES SEGUNDO designado mediante Resolución de la Comandancia General de la 7a Brigada de Infantería N° **173-2024/I DE-19.6/22.8c/09.00**, de fecha 28 de agosto del 2024, para el suministro de alimentos para el personal de tropa de la 7a Brigada de Infantería,; con la finalidad de verificar la etapa de registro de participantes, presentación de propuestas y mejoras de precios (electrónica).

Procedió a verificar la relación de los postores inscritos electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

N/O	FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC
01	06/09/2024	ZULOETA SANTISTEBAN JESUS MARIA	10167133016
02	09/09/2024	ORTIZ ZULOETA MAYRA FRANSHECA	10464972949
03	09/09/2024	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	10740929874
04	04/09/2024	NEGOCIOS ORTZU EIRL	20601809061
05	04/09/2024	DISTRIBUIDORA ROAZUL SRL	20603682344
06	04/09/2024	AGRIMPOR SAMI WINAY SRL	20605312633
07	04/09/2024	LUZ DEL AMAZONAS EIRL	20610079050
08	04/09/2024	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	20610582053

Acto seguido se constató la presentación de propuestas electrónicas ante el SEACE, de acuerdo al detalle siguiente:

N/O	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA	ESTADO
01	20605312633	AGRIMPOR SAMI WINAY SRL	06/09/2024	VALIDO
02	20610582053	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	09/09/2024	VALIDO
03	10167133016	ZULOETA SANTISTEBAN JESUS MARIA	09/09/2024	VALIDO
04	10740929874	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	09/09/2024	VALIDO

Acto seguido se consignó el resultado de acuerdo al orden de su última oferta, según el reporte del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD CONVOCANTE		EJERCITO DEL PERU	
N° ITEM		1	
DESCRIPCION DEL ITEM		VIVERES FRESCOS	
MONEDA		NUEVOS SOLES	
ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ULTIMA OFERTA
1	20610582053	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	245800
2	10167133016	ZULOETA SANTISTEBAN JESUS	246058.34

3	10740929874	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	267515.4
4	20605312633	AGRIMPOR SAMI WINAY SRL	341999

Acto seguido la revisión de la documentación presentada por la plataforma del SEACE lo realizara a las 10:50, para la admisión de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.

Estando conforme firma la presente acta siendo las 10:48 horas.

  
SEGUNDO ZÚNIGA TERRONES  
TTE CRL EP  
JEFE DEL OEC DE LA 7ª BRIG INF

**ACTA N° 092-2024- 7a BRIG INF**

**ADMISION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
SUBASTA INVERSA ELECTRONCA N° 005-2023 EP/UE 0810 - DERIVADO DE  
NULIDAD DE OFICIO, VIVERES FRESCOS  
1ra Convocatoria**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 7a  
BRIGADA DE INFANTERIA DEL AF-2024”**

En la ciudad de Lambayeque, a los diez días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro, siendo las diez y cincuenta y tres horas, se encuentra en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 7a Brigada de infantería, el TTE CRL EP ZUÑIGA TERRONES SEGUNDO designado mediante Resolución de la Comandancia General de la 7a Brigada de Infantería N° 173-2024/I DE-19.6/22.8c/09.00, de fecha 28 de agosto del 2024, para el suministro de alimentos para el personal de tropa de la 7a Brigada de Infantería, con la finalidad de verificar la etapa de admisión de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.

Habiendo revisado la documentación presentada, formulando el cuadro de admisibilidad de las propuestas de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO DE ADMISIBILIDAD**

**VIVERES FRESCOS**

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	ZULOETA SANTISTEBAN JESUS MARIA	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	AGRIMPOR SAMI WINAY SRL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

<p><b>HABILITACION ITEM 2: VIVERES FRESCOS</b>  Para los artículos Papa Canchan Calidad Primera, Zapallo Macra Categoría Primera, Limón Categoría I, Col Crespa Calidad Primera, Arveja Verde en Vaina Categoría Extra, Pepinillo Calidad Primera, Naranja Valencia Categoría I, Plátano de Seda Categoría I, Manzana Delicia Categoría I, Mandarina satsuma categoría I, Ajo categoría Primera, Camote Amarillo Calidad Primera, se deberá presentar copia del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificatorias  Para bienes importados se deberá presentar copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país.  Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastara que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.  La documentación solicitada deberá mantenerse vigente, incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	SI	SI	SI	SI
<p>Para el artículo de <b>Pollo Entero sin Menudencia Refrigerado</b>, se deberá presentar copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.  Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicada al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.  O,  Copia simple de la Autorización Sanitaria de Apertura y Funcionamiento de Centro de faenamiento avícola vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 12 del Reglamento del Sistema Sanitaria Avícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-AG, y su modificatoria.  La documentación solicitada deberá manifestarse vigente, incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	SI	SI	SI	SI
<p>Para el artículo de <b>Carne de Res Corte Osobuco Refrigerado</b>, se deberá presentar copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, de donde proviene el corte de carne o la menudencia, según corresponda; otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según</p>	SI	SI	SI	SI

<p>indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones.</p> <p>En el caso de que el producto de almacene en una cámara diferente a la del centro de corte antes de su entrega:</p> <p>Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del faenado de animales de abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de inocuidad agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificaciones.</p> <p>Para productos importado:</p> <p>Copia simple de Registro y autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización intrasubregional y con Productos, adoptado mediante la DECISION 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2020;</p> <p>Y,</p> <p>Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado:</p> <p>Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del faenado de animales de abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de inocuidad agroalimentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente, incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>				
<p>Para el artículo de <b>Carne de Porcino Brazuelo Entero Refrigerado</b>, se deberá presentar copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria", aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones.</p> <p>En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega:</p> <p>Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del faenado de animales de abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificaciones.</p> <p>Para productos importado:</p> <p>Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISION 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;</p> <p>Y,</p>	SI	SI	SI	SI

<p>Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado. Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del faenado de Animales de abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificaciones. La documentación solicitada mantenerse vigente, incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>				
<b>SITUACION:</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

### RESUMEN GENERAL Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Seguidamente se formuló el cuadro de resumen general con el orden de prelación y procedió a otorgar la buena pro al postor que quedó en el primer lugar, de acuerdo al detalle siguiente:

#### VIVERES FRESCOS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	20610582053	245,800.00
2	ZULOETA SANTISTEBAN JESUS	10167133016	246,058.34

Otorgándose la buena pro al postor:

#### VIVERES FRESCOS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	20610582053	245,800.00

Acto seguido se procedió a cerrar el Acta, no habiendo observación alguna ni otro punto por tratar, siendo las 12:20 horas.

  
 SEGUNDO ZÚNIGA TERRONES  
 TTE CRL EP  
 JEFE DEL OEC DE LA 7ª BRIG INF